



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00104

Constancia: Le informo al señor Juez que el correo desde donde provino el memorial de renuncia se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 30 de septiembre de 2020.

LAURA MERCEDES ORTIZ BALLESTEROS
Escribiente

San Gil, Santander, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P. **SE ACEPTA LA RENUNCIA** al poder presentada por el profesional del derecho al servicio de la parte ejecutante **DR. ALVARO SERGIO ARDILA ARENAS**, con la salvedad que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c338c2345707600a13adaaa8f6fb486f4bf66834726ba18736e4e9efb516eb5f

Documento generado en 01/10/2020 09:26:36 a.m.